

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

14597 Orden INT/2405/2011, de 30 de agosto, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden INT/1419/2011, de 10 de mayo.

Por Orden INT/2062/2011, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de ingreso, mediante el sistema promoción interna, en el Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Orden INT/1419/2011, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 31 de mayo).

Primero.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto decimotercero (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales, se acuerda aprobar los listados definitivos de admitidos y excluidos de las pruebas de referencia, que serán expuestos en los Centros Penitenciarios y en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (anexos I, II y III). El Anexo III será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Según lo establecido en las bases de la convocatoria, los aspirantes que superaron el primer ejercicio de la convocatoria anterior con nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima (50 puntos), obteniendo un mínimo de 30 puntos, quedan exentos de realizar el primer ejercicio en la presente convocatoria, computándoseles una puntuación equivalente a la obtenida. La relación de los aspirantes exentos de realizar el primer ejercicio es la publicada como anexo III en la Orden INT/2062/2011, de 12 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio), por la que se hacían públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos para acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias.

Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, conforme lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de agosto de 2011.–El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/50/2010, de 12 de enero), el Director General de Gestión de Recursos de Instituciones Penitenciarias, Antonio Puig Renau.

ANEXO III

Causas de exclusión

Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias

1. Instancia fuera de plazo.
2. No pertenencia a Cuerpos o Escalas exigidos en bases de convocatoria.
3. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen y/o no consta importe tasas.
4. Falta anexo IV.
5. Anexo IV no formalizado, ni expedido por Autoridad establecida en bases de convocatoria.
6. Falta antigüedad de haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del grupo C.
7. Falta firma en solicitud.
8. Falta justificación familia numerosa y/o sin compulsar y/o pago insuficiente o caducado.